

Boletín núm. P048

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2018

**Documento de Operación para el Despacho Aduanero (DODA)
Habilitación tecnológica en las aduanas de:
Tijuana, Reynosa, Nogales, Colombia, Mexicali, Matamoros y Monterrey.**

En cumplimiento con lo establecido en la regla 3.1.31 de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, se hace de su conocimiento que a partir del **27 de agosto de 2018** se habilita el sistema electrónico aduanero para que se realice el despacho aduanero presentando el “Documento de Operación para Despacho Aduanero” (DODA) con el código de barras bidimensional QR, para las siguientes aduanas:

- ✓ Tijuana.
- ✓ Reynosa.
- ✓ Nogales.
- ✓ Colombia.
- ✓ Mexicali.
- ✓ Matamoros.
- ✓ Monterrey.

Lo anterior, a efecto de que los agentes o apoderados aduanales y representantes legales acreditados, importadores, exportadores y usuarios de comercio exterior del país realicen sus operaciones en términos de la citada regla.

Es importante resaltar que en la fecha señalada, la presentación del DODA será obligatoria, excepto en tránsitos, operaciones con copia simple previstas en la regla 3.1.18., las realizadas por transporte ferroviario que realicen transmisiones a la Ventanilla Digital en términos de la regla 1.9.11. y las que se realicen con aviso electrónico de importación y de exportación.

Finalmente, se reitera que se encuentran disponibles para su consulta los lineamientos, preguntas frecuentes, videotutoriales y manual técnico de operación del Web Service de DODA en la siguiente página de internet del SAT:

<http://omawww.sat.gob.mx/aduanas/Portal/index.html#!/lineamientos>

En caso de dudas relacionadas con este esquema, favor de enviar correo electrónico a la Administración Central de Modernización Aduanera, a las siguientes direcciones: adriana.zeron@sat.gob.mx, maria.lopez@sat.gob.mx, claudia.rios@sat.gob.mx, modernizaciónaduanera@sat.gob.mx y sopORTEACMA@sat.gob.mx

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.